



## SERMON

### PARA EL LUNES DE LA quinta Semana.

*Sobre el Amor de Dios.*

Hoc autem dixit de Spiritu, quem accepturi  
erant credentes in eum.

*Pero dixo esto del Espíritu que habian de recibir  
los que creyesen en él. S. Juan c. 7. v. 39.*

**N**O solamente sobre los Apóstoles habia de descender este divino Espíritu, sino sobre todos los fieles; y como una misma fé habia de unirnos á todos en el seno de una misma Iglesia, el mismo Espíritu habia de animarnos á todos, y colmarnos con los dones de su gracia. Es Espíritu de verdad, enviado de Dios, segun el testimonio de Jesu-Christo, para enseñarnos todas las cosas: pero entre todas las cosas que nos enseñó, nos bastará aprender sola una, á la qual se dirigen todas las demas, y nos la quiso declarar San Pablo en estas bellas palabras: *Charitas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum* (a). La caridad de Dios se ha derramado en nuestras almas por el Espíritu Santo. Porque este Espíritu de luz es especialmente Espíritu de amor: en llegando una vez á saber amar á Dios, en el amor de Dios

se-

(a) Rom. 5. v. 5.

seremos dueños de toda la ciencia de la salvacion; y desde esta vida empezaremos á hacer lo que ha de ser nuestro empleo, y toda nuestra dicha en la eternidad. Pero ¿no es cosa extraña, que habiendo sido criados para amar á Dios unicamente, no hayamos sabido hasta ahora quizas en lo que consiste el amarle; y que estando sujetos á la ley, no conozcamos el primero y principal mandamiento de ella? Es preciso daros un conocimiento exácto de este precepto, y esto es lo que intento en este discurso. El asunto, amados oyentes míos, es sobre la mas esencial obligacion que tenemos; y puedo decir con mas razon del amor de Dios, lo que del temor de su Magestad dixo el Sabio, que este es universalmente el ser de todos los hombres: *Hoc est enim omnis homo* (a). Favoreced Vos, Espíritu de caridad, mi zelo; y poned hoy en mi boca palabras de fuego: de aquel fuego celestial, digo, del qual sois la fuente inagotable: de aquel fuego sagrado, que hace bienaventurados en el Cielo, y santos en la tierra. Esta es la gracia que os pido por la intercesion de Maria, diciendola: **AVE MARIA.**

Es una máxima de muy perniciosas consecuencias el suavizar los mandamientos de la ley de Dios con interpretaciones hechas al gusto de la naturaleza viciada: pero tambien es escollo de que igualmente debemos huir, el exceder en ellos explicándolos en un sentido mas riguroso de lo que conviene, y de lo que pide la verdad. Es error peligroso para la salvacion, decir que no es pecado lo que en efecto lo es: pero tambien, decir que hay pecado donde no le hay, es un error que quizá tiene peores consecuencias. No es de ahora el levantarse contra los que con principios demasidamente anchos han pretendido salvar á todo el mundo: pero tampoco lo es el condenar á los que con la severidad indiscreta de sus máximas, han puesto á todo el mundo en peligro de desesperarse. Ha mas de catorce siglos que Tertuliano re-

pre-

(a) Eccles. 12. v. 13.

prehendia en los Católicos la relaxacion de su doctrina; pero tambien ha mas de catorce siglos que se censuraba en Tertuliano un rigor sumo y excesivo, que por ultimo le hizo caer en la heregia. Es menester contenerse en un medio, y quando se trata de la justificacion de un alma, ó de su reprobacion, no se debe exceder en lo blando, ni en lo riguroso; sino ser prudentes segun las reglas de la fe.

Esto digo, Christianos, porque habiendo de tratar en este discurso de una de las verdades fundamentales de nuestra ley, se pudiera temer que juzgaseis, ó que exágero vuestras obligaciones, ó que las disminuyo, que son dos extremos de que debo huir: y así, no he de decir cosa que no sea universalmente recibida, evidente y sin disputa: digo mas, no he de decir cosa que no sea de fe. No me gobernaré por la opinion de uno, ni por el pensamiento de otro: he de seguir el parecer de todos los Doctores. No he de echar mano de lo mas probable, dexando lo que es menos. No me he de contentar con decirlo que es verdad, sino que os diré lo que el Evangelio os obliga á creer. Esto supuesto, entro en mi asunto, y le propongo en tres palabras. Mi intento es, que el amor de Dios que nos está mandado, debe tener tres propiedades: una respecto de Dios, otra respecto de su ley, y la tercera respecto de la Religion Christiana, en que la vocacion de Dios nos ha puesto: Respecto de Dios ha de ser un amor de preferencia: Respecto de la ley de Dios ha de ser un amor de plenitud: Respecto de la ley Christiana ha de ser un amor de perfeccion. Amor de preferencia; esa es, por decirlo así, su profundidad, y será la primera parte. Amor de plenitud; esa es su extension, y será la segunda parte. Ultimamente, amor de perfeccion; esa es como su elevacion, y será la ultima parte. Voy á explicarme, y os pido vuestra atencion.

## I. PARTE.

No sin razon, explicando el mismo Jesu-Christo el precepto del amor de Dios, reduce todo lo que incluye á estas dos palabras: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, & ex omni mente tua* (a), amarás á tu Dios con todo tu corazon, y con todo tu espíritu; pues segun el bello reparo de San Agustin, lo uno sirve para determinar la obligacion de lo otro, y el culto del espíritu ha de ser en este punto la medida justa del culto del corazon. En efecto, ¿á qué me obliga esta ley sagrada y respetable, *Diliges?* Procurad enteraros bien de toda su fuerza. Me obliga (responde el Doctor Angelico Santo Tomas) á tener respecto de Dios un amor de distincion, un amor de singularidad, un amor que no pueda convenirle sino á Dios solo; es decir, un amor, con el qual yo aprecie mas á Dios, que á todas las criaturas. Y este es el tributo esencial con que quiere Dios que yo pague el vasallage que debo á la soberania de su sér: *Diliges Dominum*. No me manda absolutamente que le ame con un amor tierno y sensible; esta ternura no está siempre en mi poder: mucho menos, que le ame con un amor violento y por fuerza; no fuera decencia suya ser amado de esa suerte; ni con un amor que tenga determinado grado de fervor, porque no conozco qué grado es éste, y Dios no me le ha querido determinar, condescendiendo con mi flaqueza. Lo que me pide, sopena de condenacion eterna, es que le ame como á Dios, prefiriendole á todo lo que no es Dios. Observad, Christianos, este termino de preferencia: no hablo de una preferencia que no tenga punto fixo, y sea de sola especulacion, la qual solamente me hace conocer que Dios es superior á todo lo criado; no es menester para esto tener la caridad sobrenatural de que hablo, pues los mismos demonios que le aborrecen, á pesar de todo su

Tom. IV. Quaresma. E

(a) Luc. 10. v. 27.

odio tienen este aprecio de su Sér. Hablo de una preferencia en la execucion , y en las obras : una preferencia, en cuya virtud estoy dispuesto sinceramente á perder quanto es posible , ántes que consentir en perder su gracia, ni por un solo instante. Y es de tal suerte necesaria esta disposicion , que si entre todas las cosas que puedo desear ó poseer, deseo ó poseo una sola con riesgo de incurrir en desgracia suya , quiero decir , si este acto de amor que concibo en mi corazon quando protesto que le amo , no tiene bastante fuerza para romper todos los lazos y todas las inclinaciones que pueden apartarme de Dios, desde ese punto debo pronunciar sentencia de anatema contra mí mismo, condenarme como á transgresor de la caridad de Dios, y sacar por conseqüencia, que ni cumplo con el precepto de amarle, ni estoy en su gracia; y por consiguiente, que estoy fuera del camino de la salvacion: ¿Por qué? Porque no amo á Dios con aquella condicion esencial de apreciarle con mi amor mas que á todo quanto hay.

En esto, dice San Juan Chrysóstomo , no solamente no excede Dios en lo que nos pide , sino que ántes , si bien se mira, no tiene el mismo Dios arbitrio para pedirnos ménos. Reparad , hermanos míos , dice este Santo Doctor , que Dios quiere que le sirvamos, le honremos, y le amemos á proporcion de su Sér; y de tal suerte, que hagamos diferencia de su Magestad á todas las demas cosas. ¿Hay cosa mas puesta en razon? Un Rey quiere ser servido como Rey; pues Dios ¿por qué no ha de ser amado como Dios? Pues no puede ser amado como Dios , si no es amado con preferencia á todas las criaturas; porque no es Dios, sino porque es sobre todo lo criado : y si hicieramos una suposicion imposible, de que alguna criatura mereciese ser tan amada como Dios, por el mismo caso se convirtiera en Dios, y dexára de ser criatura. Pues así como es verdad, que si yo amára á alguna criatura con este amor de preferencia que es propiamente el amor supremo , no la amára como á criatura, sino como á Dios; del mismo modo es evidente, que si amo á Dios con otro amor distinto de éste , no le amo ya como á Dios; pues

no

no amarle como á Dios es ultrajarle: y está tan léjos de ser observancia de su ley , que ántes es cometer un delito , que en sentir de los Teólogos , y en la intencion de los pecadores , tira á destruir el Sér divino.

Esto es lo que el mismo Dios nos ha revelado en muchos lugares de la Escritura; y á esto se reduce la principal obligacion del hombre: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo*. Pero aclaremos esta verdad; y para entenderla mejor, consultemos á San Pablo, oygamos á San Agustin , y veamos si podemos asegurarnos de que amamos á Dios , por lo que dice este Apostol de las gentes, y este Doctor de la Iglesia. Era necesario tener un alma tan bien fundada en la fé como la del Apostol San Pablo, para hacer un desafio tan general y lleno de confianza como él le hacia á todas las criaturas, quando decia : *Quia ergo nos separabit à charitate Christi* (a); Quién nos apartará del amor de Jesu-Christo? ¿Será la afliccion, el peligro, la persecucion, el hambre , la desnudez, el hierro, ó la violencia? ¿Será la injusticia, ó la mas bárbara crueldad? No, respondia este vaso de eleccion; porque estoy cierto, de que ni la muerte, ni la vida, ni la elevacion, ni el abatimiento, ni la pobreza, ni las riquezas, ni los principados, ni las potestades, ni otra alguna criatura podrá jamas romper el lazo de amor que me une con Jesu-Christo. Así hablaba este hombre Apostólico. ¿Qué pensais de esto Christianos? ¿No os parece que era esto un exceso de zelo que le sacaba de sí? ¿No haceis juicio , que aun mirando al interes de su gloria , comprendia toda la perfeccion de la caridad divina en estas palabras? Pues os engañais : no explica con ellas sino la obligacion comun de amar á Dios. Quando hacia este desafio , y se aseguraba de que habia de salir vencedor, no hablaba como Apostol, sino como fiel precisamente : decia mucho, pero no decia cosa que no sea obligacion de todos los fieles; y el que no puede decir otro tanto, no puede tener parte en la he-

E 2

ren-

(a) Rom. 8. v. 35.

rencia de Dios, y de Jesu-Christo: *Non habet hereditatem in regno Christi, & Dei* (a). Oid con atencion lo que pienso. Puntualmente es esto, como si cada uno se diera á sí mismo: ¡y plegué á Dios que á exemplo de este grande Apóstol nos lo quisieramos decir muchas veces! Entre todas las cosas que miro en el universo, y pudieran ser objeto de mi ambicion y codicia, ¿hay alguna capaz de moverme, si fuera necesario darle á Dios alguna prueba del amor y fidelidad que le debo? *Quis ergo nos separabit à charitate Christi* (a)? Individuemos como San Pablo. Si estuviera reducido á padecer una persecucion violenta, y pudiera librarme de ella por medio de una venganza permitida por las leyes del mundo, pero condenada por Dios, ¿quisiera librarme de ella por este medio? *An persecutio?* Si dando una vuelta la fortuna me viera en el extremo de la miseria, y no hubiera menester mas para salir de ella, que dar un paso fuera de la raya de la justicia y de la conciencia, ¿tuviera ánimo para aventurarme á darle? *An angustia?* Si para adquirir ó mantener el favor del mayor Príncipe del mundo, no fuera menester mas que una complacencia culpable para con él, ¿la tuviera en efecto con perjuicio de mi obligacion? *An principatus?* Si con quebrantar una vez sola la ley Christiana pudiera facilmente elevarme á un puesto honroso, al qual no pudiera aspirar por otro camino, ¿habia de prevalecer el deseo de mis acrecentamientos? *An altitudo?* Si el camino de la maldad fuera el unico por donde pudiera salvarme en una ocasion en que me importára la vida, ¿me dexára vencer del riesgo de la muerte? *An periculum?* Ay! hermanos míos; tened por cierto, que si el amor que pensais tener á vuestro Dios no es de tal naturaleza, que pase por encima de todo esto, por mas ardiente y afectuoso que os parezca, no es el amor que Dios os pide; y mirad que os engañais, si asegurandoos con un amor semejante, pensais que habeis satisfecho á lo que le debéis. No solamente no amais á Dios

Dios

Dios con aquella intencion de caridad que tuvieron las almas perfectas, pero ni le amais segun la medida precisa de la ley: porque ese imaginado amor no le dá á Dios en vuestro corazon el lugar que debe tener en él, es decir, no pone á Dios sobre muchas cosas, que en el corazon deben tener un lugar muy inferior: porque aun supuesto ese amor de que estais tan pagados, haceis mas caso de vuestra vida, de vuestra hacienda, de vuestro credito, y de vuestra quietud, que de la herencia de Dios; ó por mejor decir, del mismo Dios: de donde se sigue, que no es ese el amor de preferencia que la ley os ordena, y Dios aguarda de vosotros: *Diliges ex toto corde tuo, & ex omni mente tua.*

Así lo entendió San Pablo; y por sutil que sea el entendimiento humano, jamas tendrá que decir contra la evidencia de este principio. Pero despues del Apóstol oigamos á San Agustin, el qual volviendose á los fieles, é instruyendolos en el mismo punto de que voy hablando en el comentario del Psalmo treinta, les hace esta proposicion. Respondanme, hermanos míos, vuestro corazon: *Respondeat cor vestrum, fratres.* Por lo que mira al día de hoy, á vuestro corazon pregunto, y no me atrevo á fiar del testimonio de vuestra boca, sabiendo bien que en lo que toca al amor de Dios, solamente el corazon puede hablar. Sea, pues, vuestro corazon quien hable: *Respondeat cor vestrum.* Si Dios os hiciera ahora una oferta sumamente ventajosa al parecer, y capaz de llenar todos vuestros deseos; si os prometiera dexaros siempre en este mundo con abundancia de bienes, colmados de honras, y en estado de gozar todos los gustos del mundo, y os dixera: Yo os hago dueño de todo esto, seréis ricos y poderosos, y vivireis tan á vuestro gusto, que nada os podrá inquietar ni afligir, y (lo que mas apreciáis) estareis exentos de morir, y esta humana felicidad os durará eternamente; pero tambien os digo, que no me veréis jamas, ni entrareis en aquel Reyno de la gloria que he preparado á mis escogidos: os pregunto, dice San Agustin, si Dios os hablára de esa suerte, ¿os contentarais con tal destino, y admitierais esa oferta? *Ergo si diceret Deus, faciem meam non vidistis,*

(a) Ephes. 5. v. 5. (b) Rom. 8. v. 35.

*tis, an gauderetis istis bonis?* Si os alegráis con esto, Christianos, era una señal infalible de que no habeis empezado á amar á Dios: *Si gauderes, nondum cepisti esse amator Christi.* Esta consecuencia saca este Padre. ¿Y de dónde la infiere? Del principio fundamental, que el amor de Dios ha de ser un amor de preferencia, y no podeis tener este amor, si consentís en ser privados de Dios por gozar de los bienes temporales.

Hagamos una suposición mas natural aun, y que está mas á la vista. Imaginad que la cosa de que estais mas apasionados, que es vuestra honra, os la han quitado, ó con una atroz calumnia, ó con una afrenta que ha llegado á ultrajaros. Sea la llaga tan sangrienta como quisierais: que veis perdida vuestra estimacion y crédito en el mundo; y que segun vuestra calidad, es méao tolerable para vosotros esta mancha que la misma muerte: pero no os queda para borrarla sino un solo camino, y este no le podeis tomar sin ofensa de Dios. Os hacen la propuesta, y si no tomáis ese camino, incurris en el desprecio. Pues ahora os pregunto: ¿amais tanto á Dios, que llegueis á persuadirlos, que en tal lance le sacrificareis vuestro sentimiento? No me respondais que en ese aprieto os asistiera Dios con gracia especial: no es la cuestión sobre la gracia particular que Dios os diera, sino sobre la fidelidad con que correspondéis á la que os dá. No es el punto sobre el acto de amor que tuvierais entónces, sino del que haceis ahora; y pretendo saber, si es tal por su naturaleza, que pudiera resistir á todos los movimientos de venganza que avivára en vuestro corazon la injuria que habriais recibido. Si es así, tenéis razon para esperar, y estar satisfechos de vosotros: pero si no, debéis temblar, porque no os conformais con el orden de aquella caridad que es vida del alma, que obra la salvacion, y cuya ley indispensable os obliga á amar á Dios mas que á vuestra honra.

Pero direis, que es muy dificultoso que un hombre del mundo pueda tener esta disposicion. Dificultoso ó no (responde San Bernardo) en esta balanza habeis necesariamente de ser pesados: esta es la regla que ha de tomar Dios

pa-

para juzgaros. El amor de preferencia condenará á tantas almas mundanas, que por haber puesto su aficion en unas frágiles y viles criaturas, las han amado, adorado y servido con tanto extremo, que han llegado á olvidar la obligacion esencial, que la ley de la caridad debida á su Criador las imponia. No tememos en boca ciertas pasiones que causan confusion. El amor de preferencia condenará á tantos padres y madres, que por haber idolatrado en sus hijos, merecerán oír de boca de Dios la misma reprehension que el Sacerdote Helí: *Magis honorasti filios tuos quam me* (a): Porque habeis hecho mas caso de vuestros hijos que de mí, yo os reprobaré. El amor de preferencia condenará á tantas mugeres christianas, que por haber salido de la raya en los respetos de su estado, hicieron mas caso que del mismo Dios, de aquel á quien no debian amar sino por Dios. El amor de preferencia condenará á tantos amigos, que profesando escrupulosamente las leyes de la amistad, y llevados de un afecto desmedido, entran en todos los negocios y designios de sus amigos, y se han hecho con injuria de Dios cómplices de sus injusticias y violencias. Es pues, el amor de preferencia la obligacion primera del hombre respecto de Dios. La segunda obligacion del hombre respecto de la Ley de Dios, es un amor de plenitud, que es el asunto de la segunda parte.

## II. PARTE.

Es perfeccion propia de Dios, el comprehender dentro de la unidad de su Sér la multiplicidad de todas las cosas: y es propio de la caridad divina reducir á la unidad de un solo mandamiento todos los demas, que aunque diferentes, y muchos en número, estan comprendidos en esta Ley de Dios: *Dilige, & fac quod vis.* Amad, y haced lo que quisierais, decia San Agustin. Parece que este modo de hablar da á entender, que el amor de Dios exime

uni-

(a) 1. Reg. 2. v. 29.

universalmente de todas las demas obligaciones al hombre: pero es necesario que no lo entendiése así este Santo Doctor; al contrario, intentó darnos á entender con ese modo de hablar, que estando contenidas todas las demas obligaciones del hombre en el amor de Dios, con tal que ame á Dios, se le puede dar entera libertad de hacer lo que quisiere; porque amando á Dios quiere necesariamente todo lo que debe querer, y no puede querer lo que no debe. Este es el mysterio de aquella gran sentencia del Apóstol: *Plenitudo ergo legis est dilectio* (a). La caridad es el lleno de la ley: Y os es muy importante entender perfectamente su sentido. Porque de ahí se sigue, que para hacer este acto de amor, que es la materia del primer mandamiento, ú del mandamiento por excelencia: *Diliges Dominum* (b), es necesario estar dispuesto y preparado con una voluntad absoluta, sincera y eficaz á observar sin excepcion los demas mandamientos, y persuadirse á que es tan imposible amar á Dios, y no tener esta preparacion de ánimo, como amarle y no amarle á un mismo tiempo. Digo todos los mandamientos sin excepcion, porque debéis reparar lo que por ventura nunca habeis entendido bien; no sucede con la caridad lo que con las virtudes morales y naturales, que podiais decir quando cumplis un precepto: Yo tengo el principio de la caridad: si cumplo muchos, la caridad crece en mí; y estará en mí cumplidamente, quando los cumpliere todos. No sucede así. La esencia de la caridad no sufre division: y así como (dice el Angel de las Escuelas Santo Tomas) si dudára de un solo artículo de la fé que profeso, aunque tuviera rendido mi entendimiento á todos los demas quanto es posible, con todo eso me faltára enteramente la fé, y no tuviera ni aun el menor grado de ella, porque la substancia de la fé es indivisible: así tambien, aunque tuviera respecto de los demas mandamientos todo el rendimiento de la voluntad á que me obliga la ley, si para con uno solo me falta, por el mismo ca-

so

(a) Rom. 13. v. 10. (b) Deut. 6. v. 5.

so no tengo, ni el menor grado de amor de Dios. Hay una caridad grande, prosigue Santo Tomas; y en su comparacion puede decirse que hay otra caridad menor: pero aquella que en mi entender es menor, si es caridad verdadera, comprehende como la mas grande de todas las obligaciones presentes, futuras y posibles: y quando San Pablo amaba á Dios con aquel amor fervoroso y extático, que tan bellamente explicaba, no se obligaba en rigor á mas, que el menor justo que mas remissamente ama á Dios, con tal que verdaderamente le ame. Por esta razon llama el Apóstol á este amor la plenitud de la ley, *Plenitudo legis*; porque todos los mandamientos de la ley de Dios entran, por decirlo así, en el amor, como otras tantas partes de que se compone, y vienen á unirse en él, como líneas que fuera del centro están distantes, pero sin perjuicio de su distancia hallan su union en el centro.

En efecto, no hay conexion, ni dependencia natural entre los demas preceptos particulares, si se consideran fuera de este centro del amor divino. Puede guardarse el uno sin cumplir el otro: el que prohibe el hurto, no veda el perjurio, ni el adulterio: el que manda la limosna, no manda la oracion ni la penitencia: pero en el amor de Dios todo esto es inseparable. ¿Por qué? Porque este amor, á titulo de lo que contiene en sí, y de lo que llamamos su plenitud, es una prohibicion general de todo lo que es contra la razon, y un mandamiento universal de todo lo que se conforma con ella. De suerte, que en buena Teología, decirle interiormente á Dios *que le amo*, es darle palabra de executar quanto sea voluntad suya, como si todo lo especificára en particular, y descubriendo mi corazon explicára con este acto solo todo lo que Dios sabe que le debo, y le quiero pagar. Sobre lo qual hace una observacion muy juiciosa San Agustin. Examina aquellas palabras del Salvador del mundo: *Si praecepta mea servaveritis, manebitis in dilectione mea* (a): Si guardáreis mis

Tom. IV. Quaresma.

F

man-

(a) Joan. 15. v. 10.

mandamientos, estareis en el ejercicio, y como en la posesion de mi amor: y las compara con el otro lugar del Evangelio: *Si diligitis me, mandata mea servate* (a). Si me amais, guardad mis mandamientos. Sobre esto discurre así. Por una parte, Jesu-Christo nos asegura que si le amamos, obedeceremos su ley; y por otra nos declara, que si obedecemos su ley le amaremos. ¿Pues qué? ¿Se cumple la ley por la caridad, ó al contrario, se exercita la caridad con el cumplimiento de la ley? ¿Amamos á Dios porque hacemos lo que nos manda, ó hacemos lo que nos manda porque le amamos? Ay! hermanos míos (responde este Doctor incomparable) no dudemos que uno y otro se verifica segun el oráculo y pensamiento del Hijo de Dios: porque todos los que aman á Dios sin doblez, han cumplido ya en la disposicion de su corazon los demas preceptos: y quando los cumplen en la execucion, no hacen mas que ratificar con la obra lo que tienen ya hecho con el afecto dentro de su alma. De donde se infiere, que es contradiccion clara hacer un acto de amor de Dios, y no tener voluntad absoluta de observar todos sus preceptos: *Plenitudo legis, dilectio*. Supongamos un hombre de los muchos que lleva la imperfeccion de nuestro siglo; quiero decir, un hombre de una fidelidad limitada, y que exceptuando alguna cosa, en la obediencia que le tributa á Dios, cumple, á vuestro parecer, toda la ley, menos un solo punto: ni es blasfemo, ni impio, ni fraudulento, ni usurpador, ni colérico, ni vengativo: es religioso para con Dios, y guarda equidad con el próximo: solamente resbala en el punto de una passion que le domina, y no es menor el escándalo de su proceder, por ser el unico vicio de que se ha hecho esclavo. O para mirarle bien segun otra idea; es casto, moderado en sus deleýtes, enemigo de la relaxacion; y no solamente eso, sino que tiene zelo de la disciplina y pureza de las costumbres; pero con todo esto no puede olvidarse

(a) Joan. 14. v. 15.

de una injuria que le han hecho; en medio de esa vida tan ajustada no es dueño de su lengua, y se ensangrienta impunemente contra el próximo con sus murmuraciones. Pues este hombre no tiene mas caridad (hablo de aquella caridad divina y sobrenatural de la qual depende la salvacion) que un Publicano, y un Gentil: y Dios, cuyo juicio aunque severo es infalible, no le reprueba menos que si quebrantára toda la ley. ¿Por qué? Porque faltando á un solo punto de ella, no tiene ya lo esencial de la caridad, que es una voluntad eficaz de executar quanto comprehende la ley.

Este es el sentido de aquella sentencia de Santiago, que tan obscura les parecia antiguamente á los Padres de la Iglesia, y el mismo San Agustin juzgó que la debía consultar con San Gerónimo: *Quicumque offendat in uno, factus est omnium reus* (a). El que peca contra un solo mandamiento es tan culpable como si pecára contra todos. Pues qué, pregunta San Agustin: ¿El quebrantar un precepto solo se ha de tener por tan culpable como el quebrantarlos todos? ¿No es mas delito quebrantarlos todos, que quebrantar solo uno? ¿O respecto de Dios, es igual lo uno y lo otro, y no se da por mas, ni por menos ofendido? En este sentido (respondia San Gerónimo) la proposicion fuera errónea, y de muy perniciosas consequencias. Pero en el sentido del Apóstol contiene un dogma nuestra fé, que no se puede dudar; y es, que el que falta en un solo punto de la ley de Dios, no menos incurrre en la privacion de la gracia, no pierde menos indefectiblemente la caridad, no menos dexa de tener parte en la herencia de la gloria, y en fin no es menos digno de la reprobacion, que si faltára á todo lo que la ley comprehende. Y en este punto, mi Dios, (decia aquí San Bernardo) no tengo razon para quejarme de que la ley de vuestro amor sea un yugo muy pesado: antes al contrario, no hay cosa mas puesta

(a) Jacob. 2. v. 10. *Si quis in uno mandamento*

en razon que ésta ley; y si yo la condenára, ¿no me condenára á mí mismo, que siendo hombre mortal, pretendo tener derecho para pedir esta misma fidelidad á mis amigos? Si uno de ellos me ha faltado en un negocio de importancia, si ha tomado partido contra mí, si me ha deshonrado, ó me ha ultrajado, aunque en todo lo demas no tenga tacha que ponerle, ya no le miro como amigo; y saco por consecuencia, que no cumple conmigo la obligacion de aquella caridad comun, que los hombres se deben unos á otros. Pero no me ha ofendido sino en este punto solo: no importa; esto me basta para conocer que no me ama; porque si me amára sincera y sólidamente, estuviera pronto para atenderme en todo, y no faltarme en nada. Así lo entiendo, mi Dios; y si en mi propia causa lo juzgo así, ¿por qué lo he de juzgar de otra suerte, quando se atraviesan los intereses de mi Criador, y de mi Dueño soberano? ¿Por qué, si me sucede dar un paso contra vuestros órdenes, y en perjuicio de vuestra honra, me he de espantar de que me borreis del libro de la vida, como á transgresor de la ley de amor que me habeis impuesto, aunque sea irreprehensible en lo demas? Pero inferir de esto, Christianos, que no hay ya en que reparar habiendo pecado una vez; y que supuesto que la caridad no admite division, lo mismo es perderla por mucho, que perderla por poco; ser del todo licencioso, que serlo solamente á medias; seguir ciegamente el impetu de todas las pasiones, que satisfacer á una sola; y en fin, dexarse llevar de los mas graves excesos, que tener alguna moderacion en los delitos: inferir esto, digo, es discurrir como un impío, y como un vil jornalero: como un impío, que con esta máxima, *todo ó nada*, intenta apadrinar sus excesos, y su vida licenciosa: como un jornalero vil, que no mirando sino al propio interes en el desenfrenamiento de sus costumbres, hace tan poco caso de lo mas como de lo menos, y atropella todos los intereses de Dios.

Mas os engañais, hermanos míos, dice San Agustin; porque aunque la caridad y amor de Dios es indivisible, quan-

quantos mas mandamientos quebrantareis, mas enemigo vuestro haceis á su Magestad, mas dificultoso os es volver á su gracia, aumentais mas aquel tesoro de indignacion de que habla San Pablo, y debeis temer mayores castigos en una eternidad infeliz: si os ha quedado algun principio de Religion, ahí teneis lo que basta para obligaros á tener moderacion en el mismo pecado. Pero confesemos por ultimo, que están muy engañados los hombres en lo que mira á este gran mandamiento, *Diliges Dominum Deum tuum* (a): Amarás al Señor Dios tuyo. No hay cosa mas fácil que decir: *Yo amo á Dios*; pero en las obras no hay cosa mas rara que este amor: porque nos engañamos, y no discernimos en el amor de Dios, cuál es verdadero, y cuál es falso: engañamos á los demas con nuestra hipocresía, y á nosotros mismos con una ceguedad voluntaria. Si se excita en nuestro corazon el afecto mas leve de amor de Dios, no hemos menester mas para creer que ya está todo hecho, y pensamos que tenemos el lleno de este amor divino. Lo que muchas veces no es mas que un afecto natural, lo tenemos por un movimiento de la gracia; lo que es puramente movimiento de la gracia, lo miramos como efecto de nuestra correspondencia; confundimos la inspiracion que nos incita á amar con el mismo amor; y lo que Dios hace en nosotros sin dependencia nuestra, nos lo atribuimos á nosotros, como si fuera todo lo que Dios quiere que hagamos por su Magestad. Pero es ilusion, Christianos; y jay de nosotros si caemos, ó perseveramos en errores tan groseros! Amar á Dios es ponerse en entredicho para todo lo que prohibe su ley, y executar todo lo que ordena; es renunciarse á sí mismo, es hacer guerra continua á sus pasiones, es humillarse en espíritu, crucificar la carne (como dice San Pablo) con sus vicios y concupiscencias; es resistir á los engaños del mundo, al torrente de la costumbre, y al atrac-

ti-

(a) Luc. 10. v. 27.



tivo del mal exemplo: en una palabra, es querer agradar á Dios en todo, y no querer desagradarle en nada. Y aun amándole con un amor de preferencia, y con este amor de plenitud, todavia nos falta amarle con un amor de perfeccion respecto de la Religion Christiana, como voy á declarar en la tercera parte.

### III. PARTE.

Aunque Dios es siempre el mismo, y sus perfecciones inmutables le hacen igualmente amable en sí mismo en todos tiempos, no obstante, como reparó San Bernardo, no dexa de tener sus grados diferentes el amor que se le debe, segun la variedad de estados en que puede considerarse el hombre; y del mismo modo deben ser mas ó menos largas las medidas de altura, anchura, y profundidad que dá á la caridad el Apóstol, á proporcion de los dones que el hombre ha recibido de Dios. De este principio, que estriba en la misma razon, infiero dos conseqüencias: la primera, que el amor de Dios impone al hombre en la ley de gracia unas obligaciones mayores que en la ley antigua: la segunda, que el acto de amor de Dios por consiguiente debe ser en nosotros mucho mas heroico que en un Judío y en un Gentil antes de la promulgacion de la ley de gracia. Hablemos sin exágeracion, y ved la prueba de uno y otro. Desde el punto que soy Christiano, debo amar á Dios como Christiano; y amar á Dios como Christiano es mucho mas que amarle puramente como hombre: porque es hacerme cargo al amarle, de la ley particular que instituyó Jesu-Christo, además de la ley eterna y divina, que es comun á todos; de consiguiente, es añadir á la caridad una obligacion que no tenia en su origen, y ha venido á ser el colmo de su perfeccion en el discurso de los siglos. Os declaro, hermanos míos (decia el Apóstol San Pablo) que qualquiera que se circuncida, toma sobre sí toda la carga de la ley de Moysés: *Testificor autem rursus omni homini circumcidenti se, quoniam*  
de-

*debitor est universæ legis faciendæ* (a). Y yo os digo, Christianos, que luego que os entregasteis á Jesu-Christo por el Bautismo, tomasteis un yugo sobre vosotros mas santo que el de la ley de Moysés; un yugo que debéis llevar hasta la muerte; un yugo á que está vinculada vuestra salvacion infaliblemente, y un yugo sin el qual no quiere ni puede Dios ser amado de vosotros. Ay! oyentes míos; ¡qué asunto para nuestras reflexiones! Creer que la ley de Christo es una ley de suavidad, de gracia, de libertad y de amor, es creer lo que el mismo Espíritu Santo nos ha revelado, y todas las Escrituras nos predicán: pero persuadirse á que esta ley es suave porque nos pone obligaciones menos rigurosas, y menos contrarias á los sentidos y á la naturaleza: persuadirse á que su libertad consiste en la relaxacion, y que á titulo de ley de gracia y amor, no lo es de abnegacion y trabajo, no solamente es no conocerla, sino destruirla. No, hermanos míos, (decia Tertuliano explicando su pensamiento en esta materia) la libertad que Jesu-Christo nos ha traído del Cielo no favorece á la disolucion de las costumbres. Si este hombre Dios hizo cesar los sacrificios de la ley escrita, nos dió en trueque unas reglas de vivir de mayor eficacia para conseguir la santidad: y lo que en el Testamento viejo condenaba el precepto de la caridad divina, es doblada culpa desde que el mismo Dios de la caridad vino á enseñarnos su doctrina, y ponernos á los ojos sus ejemplos: *Libertas in Christo* (son admirables palabras) *libertas in Christo non fecit innocentie injuriam. Operum juga rejecta sunt, non disciplinarum; & que in veteri testamento erant interdicta, etiam emulatório præcepto apud nos prohibentur.*

No hay cosa mas verdadera: porque ¿cómo se explicó sobre este punto este adorable Salvador en el Evangelio? ¿Cuántas veces nos declaró, que para abrazar su Religion era necesario renunciar el mundo, y renunciarse á sí mismo, mucho mas perfectamente que la ley de Moysés lo

pe-

(a) Galat. 5. v. 3.

pedia? ¿En cuántos sentidos mucho mas estrechos y rigurosos interpretó la ley divina? ¿Cuántas dispensaciones, aun de las legítimas, anuló? Si nos eximió de las observancias legales, ¿á cuántas nos sujetó de nuevo? El precepto solo del amor de los enemigos, ¿no es de una perfeccion mas elevada que todo quanto enseñaban y practicaban los Fariseos? ¿A qué punto no levantó, por decirlo así, algunas obligaciones del derecho natural? ¿En cuántas materias no ejerció su soberano poder para hacernos nuevas prohibiciones? A vuestros padres se les decia, que tal y tal cosa les era permitida (así hablaba á los Judios) pero yo os digo, que estas cosas que se llamaban permitidas entonces, no lo serán para vosotros.

Bien sé que no faltan interpretaciones, y que hay quien diga que el Hijo de Dios hablaba así, no para aumentar cosa alguna sobre la ley, ni añadir á lo que ella mandaba, sino para corregir las interpretaciones falsas de los Escribas y Doctores de la Synagoga: pero tambien sé, que la mayor parte de los Padres se opuso á este sentir. Como repara San Gerónimo, si el Salvador del mundo solamente intentára refutar á los Fariseos, y no establecer nuevos preceptos, ¿qué razon tuviera para decir: *Pero yo os mando que bagais bien á los que os maltratan; que bagais oracion por lo que os persiguen; y que ameis á los que os calumnian* (a)? ¿Dónde se hallaba este mandamiento? ¿En qué libro de la ley estaba insertado? ¿No se vé todo lo contrario en ella? El derecho de aborrecer á los que nos aborrecen, ¿no se vé en ella autorizado? Luego Jesu-Christo quiso pasar mas allá de Moysés, quando decia: *Ego autem dico vobis*; quiso darnos unas leyes, que fuesen suyas propias: *Hoc est præceptum meum*; (b) las leyes que llamamos del Decálogo, incluyen alguna mayor perfeccion respecto de nosotros, que tenían respecto de los Judios, y por necesaria consecuencia, ha de costar en la ley de Christo el amar á Dios, mas de lo que costaba antes de la predicacion del Evangelio.

Es-

(a) Matth. 5. v. 44. (b) Joan. 15. v. 12.

Esto es lo que segun su estilo ordinario llamaba Tertuliano, peso del Bautismo, *Pondus Baptismi*; y lo que le dió motivo para esforzar una opinion, que aunque no se conforma del todo con el espíritu de la Iglesia, no dexa de darnos materia para una reflexion excelente. Hablaba de los catecúmenos, que movidos de la gracia, y arrebatados de un impaciente deseo de verse incorporados con la Iglesia de Jesu-Christo, pedian ser admitidos al Bautismo con instancia, y algunas veces se tenia por conveniente el dilatarlo para tener personas mas seguras de su fé. Causábales sumo dolor esta tardanza; pero Tertuliano por el contrario, admirandose de su dolor, y de las instancias que hacian, les advertia que si habian comprehendido bien lo que era el Bautismo, antes le temieran, que desearan: *Si pondus intelligerent baptismi, ejus consecrationem magis timerent, quam dilationem*. Ya he dicho que esta opinion no era conforme al espíritu de la Iglesia, porque favorecia un desorden que era ya muy comun, de dexar el Bautismo para la hora de la muerte para poder vivir mas libre y licenciosamente. Desorden que nunca consintió la Iglesia: porque siendo el Bautismo el primer vínculo que nos une con Jesu-Christo, y el primer Sacramento que nos hace miembros de su cuerpo místico, era delito privarse de bien tan grande por el miedo de las obligaciones que trae consigo. En esto, pues, así Tertuliano, como otros, iban fuera de camino: ¿pero no tenia razon en afirmar, que el Bautismo era un empeño difícil y pesado? El mismo Jesu-Christo ¿no nos lo dió á entender así al representarnos como yugo su ley? *Tollite jugum meum super vos?* (a) Pero me direis, que hay en la Christianidad personas que no sienten lo pesado de este yugo. Ay! hermanos míos, responde San Agustin; bien puede esto suceder, y en efecto sucede: pero tened cuidado con no confundir las cosas. Si no sentís el yugo del Bautismo, ó es porque Dios os da fuerza para llevarle, ó porque con una vil infidelidad le sacudís. Sies la uncion de la gracia la

Tom. IV. Quaresma.

G

que

(a) Matth. 11. v. 29.

que hace que no le sintais, yo doy gracias á Dios, y envidio vuestra suerte, en lugar de querer que la tengais por sospechosa: pero si no le sentis porque no le llevais, ó porque le llevais á medias solamente; si no le sentis porque sabeis hacerle á vuestras inclinaciones, y juzgais que le podeis concordar con los gustos de esta vida; si no le sentis porque le reducís á un rigor superficial y aparente, y no tomáis de él sino lo que os gusta, temblad y llenaos de confusion: porque este yugo que habeis sacudido á vuestro parecer, algun dia os brumará; en el juicio de Dios serán la materia de vuestra condenacion esas obligaciones de que no habeis hecho caso.

De donde infero, que el amor de Dios consiguientemente ha de ser mucho mas generoso y fuerte en un Cristiano, pues debe tener una fuerza proporcionada á estas obligaciones santas y rigurosas que el Bautismo nos impone. Llamemoslas, Christianos, obligaciones, y no pura y propiamente votos; porque el voto (dice Santo Tomas) segun su propia significacion, es una cosa que está en mi mano, que Dios no me manda, y yo me impongo la obligacion de cumplirla, y pudiera salvarme y conseguir mi fin ultimo sin ella: pero no son de esta calidad las obligaciones del Bautismo. Como desde Jesu-Christo es este el camino unico para el Cielo, las obligaciones que de él nacen son absolutamente necesarias; y quando me sujeto á él, aunque le rinda algun genero de obediencia á Dios, no le ofrezco aquel sacrificio plenamente voluntario que por el voto se significa. Así discurren los Teólogos, no para quitarle á un alma fiel el consuelo de estar estrechada con Dios con el vinculo de los votos, con tal que tenga por cierto que estos votos del Bautismo de tal suerte lo son, que no dependan de su albedrío; con tal que conozcan, que además de estos votos que son de necesidad, hay otros de consejo, de los cuales se dá Dios por especialmente honrado, y elevan al alma á perfeccion mas eminente, como son los votos de la Religion y del Sacerdocio; y con tal que no se incline, sin pensarlo, al error de los ultimos heresiarcas, que por dar

al-

algun color en el mundo á su apostasia, empezaron con pretexto de reforma á encarecer los votos del Bautismo por desacreditar el de la continencia, que vilmente habian abandonado. Pero al fin, que se llamen obligaciones, ó votos en el Bautismo, es cierto que nos hacen mucho mas dificultosa la práctica de este primer mandamiento: *Diliges*; porque es imposible en la ley de gracia hacer un acto de amor de Dios, sin querer cumplir con sinceridad todo lo que la profesion de la ley de Jesu-Christo comprehende.

Paso adelante, y concluyo con el pensamiento de Guillerme Parisiense, digno del zelo de este grande Obispo; pero temiera declararosle, si no estuviera tan cierto de vuestra comprehension, como de vuestra piedad. Oidle. Para que el acto de amor de Dios tenga aquella perfeccion que pide Dios en él para salvarnos, no basta que se extienda absolutamente á todos los preceptos, ya naturales, ya positivos de la ley Christiana; debe tambien abrazar condicionalmente todos los preceptos: *condicionalmente* digo, y notad bien este terminio; de suerte, que si para darle á Dios muestras de mi amor fuera necesario executar lo que los consejos Evangélicos incluyen de mas mortificacion, de mas humildad, lo mas repugnante á la naturaleza y al amor propio, en fuerza de este acto solo, *Yo amo á Dios*, habia de estar dispuesto á intentar lo todo, y á padecerlo todo. No tengais esta disposicion por chimerica, aunque es condicional. No hay cosa mas real; porque como no hay consejo Evangélico, que no pueda ser, y que en efecto no sea en muchas ocasiones de precepto para mí, es necesario que el amor de Dios me ponga en aquella disposicion, habitual por lo menos, que en tales circunstancias debiera tener, y me inspire la fuerza que en ellas me fuera necesaria. Así, en fuerza de amar á Dios no estoy obligado á dexar el mundo, y tomar el medio de huir de él, pero tengo obligacion á estar dispuesto para lo uno y para lo otro; porque pudiera ser tal mi fragilidad, que el mundo fuese escollo de mi inocencia, y sin huir de él no le pudiera evitar. De-

xaar mi hacienda, segun Jesu-Christo, es consejo precisamente; pero es precepto riguroso estar pronto para dexarla, porque me puede enseñar la experiencia que no la puedo retener sin estar asido á ella, ni tener este asimiento sin perderme. No me manda Dios padecer martyrio; pero me manda que esté resuelto á padecer, porque pudiera haber ocasion, en la qual el martyrio fuese prueba indispensable de mi fé. De aqui nace, que hablando Tertuliano de la fé de los fieles, decia excelentemente, que hace á Dios acreedor de nuestras personas, y nos obliga á que le demos prendas de que somos suyos, padeciendo el martyrio quando vá su gloria en padecerle: *Fidem martyrii debitoricem.*

Pues no os obliga á menos la caridad. Decidme Christianos; quando los Martyres se dexaban sacrificar como víctimas en las persecuciones; quando se dexaban quemar vivos, quando los atormentaban en las catastas y potros, y por amor de Dios padecian con un aliento invencible todo el rigor de los tormentos, ¿hacian alguna obra de supererogacion? ¿Podian eximirse de lo que hacian? De ningun modo: antes era necesario segun la ley de la caridad: y si no hubieran tenido esta resolucion, Dios los hubiera reprobado. El Evangelio nos lo asegura, y por esta causa eran anatematizados los que no resistian hasta derramar la sangre. Tan léjos estaba de tener respeto á su flaqueza, que eran declarados por apóstatas, y cortados como miembros indignos del cuerpo de Jesu-Christo. Los Martyres que triunfaban de la crueldad de los verdugos eran alabados, no porque excedian, sino porque cumplian con su obligacion. Si se hubieran dexado vencer del temor, en lugar de las bendiciones que los daba la Iglesia, hubiera fulminado rayos y excomuniones contra ellos. ¿Pues qué? ¿A tantos se extendia el precepto de amar á Dios? Si; y si nos hace novedad, es porque no hemos empezado aun á conocer á Dios, ni á medir la perfeccion de su amor con el rigor de las leyes del mundo. Porque no es menor que esta la fidelidad que en el mundo se observa con el Príncipe y con la Patria.

tria. Entre los hombres se tiene por obligacion el morir por los hombres; y no solamente por obligacion, sino por punto de honra. Cada día vemos que los prudentes del mundo sacrifican por este motivo su descanso, su salud y su vida; y porque muchas veces no tienen en ello sino unos fines puramente humanos, son martyres del mundo. ¿Pues por qué se ha de extrañar que pida Dios otro tanto á los que le aman, y que tenga sus Martyres la caridad, como los tiene el mundo?

Despues de eso, amados oyentes míos; si fuéramos la ocasion de darle á Dios esta prenda de nuestro amor, ¿estuvieramos prontos para darla? Si ahora que estoy diciendo esto fuera necesario negarle, ó morir, ¿hallára Martyres entre nosotros? Dadme licencia, Christianos, para no responder á esta pregunta, que por ventura me pone á riesgo de presumir mucho de vuestra constancia, ó desconfiar mucho de vuestra cobardía. Lo que sé, y toda la Teología me enseña es, que si tenemos este amor, que es el principal mandamiento de nuestra ley, sin mas disposicion de espíritu, ni de corazon, estamos prontos para ser Martyres de nuestro Dios; y tambien que si alguna cosa nos falta para serlo, por mas afectuosos que seamos con su Magestad por otro lado, no tenemos aquel amor que tan expresamente se nos ordena en la ley. Algunos tienen por peligroso el hacer estas suposiciones; pero yo soy de sentir, que hechas de este modo son de suma utilidad. Lo primero, porque nos dan una idea alta de la excelencia y grandeza del Dios á quien servimos: lo segundo, porque quando es ocasion de obedecerle, nos inspiran unos sentimientos nobles y generosos: y en fin, porque hacen que nos humillemos y confundamos quando faltamos á otras obligaciones faciles y comunes, á vista de lo mucho en que la caridad nos empeña.

Pero diréis que pueden infundir desesperacion estas suposiciones si se conciben con viveza. Si Christianos, pueden infundirla, ¿pero á quién? A los que confían en sus fuerzas propias, no á los que estriban en las de la

gracia : antes por el contrario, no hay cosa mas poderosa para alentar nuestra esperanza, que la grandeza y dificultad de este mandamiento; porque me basta saber que Dios me obliga á esto, y que es con muy grande exceso sobre lo que puedo con mis fuerzas, para estar cierto de que Dios, que es fiel, me dará infaliblemente socorros proporcionados á lo que me manda : y esto mantiene la esperanza christiana; al contrario, muchas veces nace la presuncion de los preceptos menores por su facilidad aparente. Ay, hermanos míos, ahora entiendo yo de dónde procede la eficacia, ó por mejor decir, la omnipotencia de la caridad divina. Quando se me decia que no era menester mas que un acto de amor de Dios para destruir todos los pecados; quando se me alegaba el exemplo de la Magdalena, que con solo este acto interior habia satisfecho por todos los pecados de su vida; quando me citaban los Padres de la Iglesia, que sienten uniformemente que este acto, si es sincero, tiene tanta eficacia para justificar un pecador como el bautismo y el martyrio, aunque creia estas verdades, porque las autoriza la fé, apenas podia concebir como eran, porque no penetraba el secreto: pero ahora, mi Dios, no me causan novedad; porque es muy puesto en razon, que el amor que os tenemos tenga el poder que tiene el Martyrio, pues es una disposicion para él; y que no santifique ni purifique menos que el bautismo, pues abraza todas sus promesas y obligaciones. Pues siendo esto verdad, y siendo necesario quanto he dicho para hacer un acto de amor de Dios, ¿quién es el que le ama? Este es un mysterio de la predestinacion, que no se permite á nuestro exámen. Dios tiene sus predestinados, y los conoce: no nos cansemos en discutir si son muchos ó pocos; esforzémonos para hacer quanto pudieremos á fin de tener lugar en su santa compañía. El Apóstol se postraba todos los dias en la presencia del Padre de las misericordias para pedirle la ciencia sobreeminente de su amor: hagamos nosotros la misma peticion, pidámosle esta ciencia, que es la principal de todas. Digámosle con San Agustín : *Serò te amavi*: Ah!

Se-

Señor, qué tarde te amé : lo digo para mi confusion, y conozco con dolor, que en todo el discurso de mi vida quizas no he hecho un solo acto de amor vuestro. ¿Mas cómo le habia de haber hecho, mi Dios, si ni sabia en lo que consiste, ni lo que comprehendí? Pero ya que lo he aprendido, quiero amaros quanto puede mi corazon, y con todas las fuerzas de mi alma. Quiero amaros como sois digno, y quereis ser amado : con un amor de preferencia, con un amor de plenitud, con un amor de *hoc fac*. Haced esto, amados oyentes míos, y vivireis : *Hoc fac, & viues*. Y despues de amar á Dios en tiempo, le amaréis, y le poseereis en aquella eternidad bienaventurada que os deseo, &c.



SER-